



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00078 Del 05/03/2024

Fecha y hora de Impresión | 05/mar./2024 05:35 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099

Beneficiario: **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,800.00		FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
0002	8250-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,800.00	FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
0003	8270-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,800.00		FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
0004	8260-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,800.00	FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
0005	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ	\$3,800.00		FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$3,800.00	FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
Sumas iguales =>			<u>11,400.00</u>	<u>11,400.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00106 Del 04/03/2024

Fecha y hora de Impresión | 05/mar./2024 11:36 a. m.
Página | 1

Concepto: Devengado OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,800.00		FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
0002	8250-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,800.00	FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
0003	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,800.00		FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
0004	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ		\$3,800.00	FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454 / F2099
Sumas iguales =>			<u>7,600.00</u>	<u>7,600.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00082 Del 21/02/2024

Fecha y hora de Impresión | 21/feb./2024
Página | 03:02 p. m.
1

Concepto: Comprometido OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,800.00		FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454
0002	8220-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,800.00	FF., OC 33 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2454
Sumas iguales =>			<u>3,800.00</u>	<u>3,800.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 07198396 - OLGA NAVARRO BENAVIDES

Referencia: 9T764

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 7381547

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N1-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N3-ELIMINADO 73 - JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

Importe: \$ 3,800.00 MXN

Concepto: F2099 SERVICIO VERSA JJZ2454

Fecha y hora de Alta: 05/03/2024 15:24:55

Fecha y hora de Liquidación: 05/03/2024 15:24:55

Clave de Rastreo: 2024030540014 BET0000473815470

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlínea Empresarial Superlínea PyME

Serie y folio: A - 2099

Folio fiscal: 05224872-1005-5357-A48E-F982734DF04D

Serie CSD del SAT: 00001000000504204441

No. certificado: 00001000000507829364

Fecha emisión: 2024-02-19T21:15:54

Fecha certificación: 2024-02-19T21:15:58

Tipo comprobante: I - ingreso

Lugar de expedición: 44200

Versión CFDI: 4.0



N1-ELIMINADO 7
612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Domicilio:
N2-ELIMINADO 2

Fac. Atr. Adquiriente:

INFORMACIÓN GLOBAL

Periodicidad: Meses: Año:

CFDIs RELACIONADOS

Tipo de relación UUID(s) relacionado(s)

RECEPTOR

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos

Domicilio: Calle: AVENIDA VALLARTA Núm. exterior: 1312
Colonia: AMERICANA C.P.: 44160
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
Residencia fiscal:
Num. Reg. Id. Trib:

CONCEPTOS

Table with 8 columns: Cant., Num. de Id., Unidad, Cve. Prod., Descripción, Objeto impuesto, Valor unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, 26101500, LAVADO DE SISTEMA-CANCELAR CALEFACCION, Sí objeto de impuesto, \$ 3,275.86, \$ 3,275.86

TOTAL CON LETRA

TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$ 3,275.86

002 - IVA 16.00% \$ 524.14

Descuento \$ 0.00

Total: \$ 3,800.00



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición Moneda: MXN - Pesos mexicanos
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Tipo cambio: 1
Condición de pago: Confirmación:

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

||1.1|05224872-1005-5357-A48E-F982734DF04D|2024-02-19T21:15:58|CVD110412TF6|g9yeTHpzx0FZmb8FC1UrD3ZTFIzJMMaomsvArHCXFJRC51I5zcSx3fudN3HWyp2Um77EXQqhsVaEo7wxFRpCyEiGPuNTFjcJn02YRV+XDlpFEJDZ1R2Bs/+edhSIF7ODPFRRS/cC32QKnlMAbTSW8jOs4hS5pqMWcnkPfqWYIPp++kLq0eqw3gl1VWp/WHF/pxBJYvDCUcBw0dKoKb/u9/qs9wvcNTkFa6D+O55g65MJJ7nhAsvGldCoTjEQr6YEsoPwpX+Kkwa+fEhKWg3BNSz1WQDaBXjABJw++cBKvVjWGuJXzpPSLD9+LJ5gqIRePINyuUUbWhSX17jDE8EQ==|00001000000504204441|

SELLO DIGITAL DEL SAT

mR8fLta/STdTWKZX0G5ojzE5Xon0snzn5TiwWJF8g1obUhf5cANM4cnz+cvY7QfI5W22jwKxXREI2D+wVj8Rjyzt4wCgDpA0dHqcxEkGibdA3MU0V7/fstZMWeZ/gOqgOSZZW8amWhFU4ozWpN8Th/PU5uKKlaaZeb7dWKD9JlmXNW9dhX/PgX2Zy4PLeWnrWqJD+OXdz+XrvusvZDfSxAWqRBP99h112OxUPfDnL9JmGn34INDjz8XeOUmM3InVIA4g8OsgLwJhrq6X6DZD7uSVwoYXcbnFrECgtX5o+Y8DmjTrThI2sM3ZSITDWu5ZV14eZCMG7xoT+7g3+w==

SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE

g9yeTHpzx0FZmb8FC1UrD3ZTFIzJMMaomsvArHCXFJRC51I5zcSx3fudN3HWYP2Um77EXQqhsVaEo7wxFRpCyEiGPuNTFjcJn02YRV+XDlpFEJDZ1R2Bs/+edhSIF7ODPFRRS/cC32QKnlMAbTSW8jOs4hS5pqMWcnkPfqWYIPp++kLq0eqw3gl1VWp/WHF/pxBJYvDCUcBw0dKoKb/u9/qs9wvcNTkFa6D+O55g65MJJ7nhAsvGldCoTjEQr6YEsoPwpX+Kkwa+fEhKWg3BNSz1WQDaBXjABJw++cBKvVjWGuJXzpPSLD9+LJ5gqIRePINyuUUbWhSX17jDE8EQ==

NOTAS

LEYENDAS FISCALES

Disposición Fiscal Norma Levenda

Efectos fiscales al pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Handwritten notes: 29-02-2024, 9:42, Alejandro Teller



PROBLEMA CON EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO/CALEFACCIÓN NISSAN VERSA 2012 PLACAS JJZ-2454



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **33**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **21/02/2024**
 Mes de suministro: **FEBRERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**
 R.F.C.: **N2-ELIMINADO 7** CLAVE ITEI: **206**
 DOMICILIO: **N4-ELIMINADO 2**
 AGENTE DE VENTAS: **N5-ELIMINADO 1** TEL / FAX: **N6-ELIMINADO 4**
 CORREO ELECTRÓNICO: **mk_centauromotors@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Servicio mecanico al vehiculo Nissan Versa placas JJZ-2454	Se solicita la revisión y reparación del vehiculo versa JJZ-2454, ya que informa el resguardante que presenta una falla en el radiador del defrost	\$3,275.86	\$3,275.86

OBSERVACIONES: Se solicito dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehiculo y poder realizar las diligencias y notificaciones que requiere este instituto.

SUB- TOTAL : \$3,275.86
 IVA : \$524.14
TOTAL : \$3,800.00

CANTIDAD EN LETRA: **(TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N7-ELIMINADO 1

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

OLGA NAVARRO BENAVIDES
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.** **Original 1**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

itei
 Dirección de Administración y Finanzas
 Fecha: **21/02/24**
 Hora: **15:02**
 Firma: **Alyn**

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalá(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o conrearlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanón o remanones en el (los) cual(en) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se detienda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N8-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

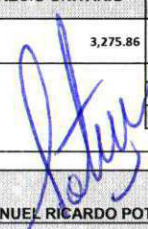
OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



FECHA: 21/02/2024

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTUDIO DE MERCADO									
ÁREA REQUIRENTE:			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			No. DE PARTIDA			
REQUIRENTE :			ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM						
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				SERVICIO AUTOMOTRIZ JP		CENTAURO MOTORS		JUAN CARLOS LOPEZ MANRIQUEZ	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE RADIADOR VERSA JIZ-2454	1	PIEZA	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00	\$ 3,275.86	\$ 3,275.86	\$ 3,850.00	\$ 3,850.00
SUB-TOTAL					\$ 3,750.00		\$ 3,275.86		\$ 3,850.00
I.V.A.					\$ 600.00		\$ 524.14		\$ 616.00
TOTAL					\$ 4,350.00		\$ 3,800.00		\$ 4,466.00
OBSERVACIONES: PRECIO PROMEDIO				\$ 4,205.33					
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA					 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES				

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



CENTAURO MOTOR'S
 HERRERA Y CAIRO #1124
 COLONIA ARTESANOS
 GUADALAJARA, JALISCO
 Tel. 3316694072

NOMBRE DEL CLIENTE ITEI Tel: Cel:	No. ORDEN	
	FECHA	21/2/2024
	CONDICIONES	CONTADO

DATOS DEL VEHICULO

VERSA 2012

COTIZACION

CANT.	DESCRIPCION	U.M.	P. UNITARIO	TOTAL
1	REVISÓN Y EN SU CASO REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO/CALEFACCIÓN	PIEZA	\$2,950.00	\$2,950.00

CANTIDAD CON LETRA: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	2,950.00
	I.V.A.	INCLUIDO

OBSERVACIONES: COTIZACION	TOTAL	2,950.00
------------------------------	-------	----------

 FIRMA DE CONFORMIDAD



Fecha: 18-feb-24

COTIZACIÓN NO. 012

Atención: Instituto de Transparencia
Teléfono: 36-30-57-45

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Servicio	REVISIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y CALEFACCIÓN	\$3,750.00
1	Servicio	Mano de obra	\$0.00
TOTAL			\$3,750.00

*PRECIOS MAS IVA

N12-ELIMINADO 6

VENTAS

Comunícate con
nosotros

Tel. 38-25-63-12 | Cel. 33-13-97-74-80

Escribenos
servautomotriz.jp@gmail.com

Horarios
L-V 9 am-7pm S 9am-3pm



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Recursos Materiales
Coordinación de
Recursos Materiales
Recibi de conformidad
Fecha: 19/02/24
Firma: [Signature]

[Signature]

33

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 15/02/2024

AREA SOLICITANTE

SECRETARIA EJECUTIVA	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Juan Alberto Salinas Macias Secretaria Ejecutiva	Juan Alberto Salinas Macias Secretaria Ejecutiva	Giciliola Ixtazú Madrigal Montiel Secretaria de Secretaria Ejecutiva

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Vehículo Versa JJZ-2454	Solicito se realice el servicio mecanico al Vehículo Versa: JJZ -2454 toda vez que al parecer tiene una falla en el Radiador del Defrost, Lo anterior toda vez que el Actuario Alejandro Tellez Gómez de la Coordinación de Actas y Acuerdos, me informa mediante correo electronico Institucional, que el vehiculo presenta dicha falla.	Secretaria Ejecutiva → Administración	629A3-01 +0.00 641072-17 3551 \$114,160.06

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 22 de febrero del 2024

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehiculo y poder realizar las diligencias y notificaciones que requiere este Instituto.

SOLICITA [Signature] Juan Alberto Salinas Macias Secretaria Ejecutiva	AUTORIZA [Signature] Isabella Landeros Bizarat Ram Directora de Administración	TRAMITA [Signature] Manuel Ricardo Potenciano Garcia Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA [Signature] Sandra Sarahi Martínez Munguía Coordinador de Finanzas
---	--	---	---

Fecha: 15/02/24
Hora: 16:14
A to May

Fecha: 20/02/24
Hora: 15:55
Firma: [Signature]



Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

Solicitud de aprovisionamiento

1 mensaje

Alejandro Tellez Gómez <alejandro.tellez@itei.org.mx>

15 de febrero de 2024, 8:53

Para: Manuel Ricardo Potenciano García <ricardo.potenciano@itei.org.mx>, Mayela García Villa <mayela.garcia@itei.org.mx>, Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

Buenos días, por medio del presente te envío saludos y aprovecho la oportunidad para solicitarte el servicio mecanico del vehiculo versa asignado a la Secretaría Ejecutiva, ya que al parecer y según el último correo que me enviaste tiene una falla en el Radiador del Defrost. Muchas gracias.

--

**Alejandro Tellez Gómez**
Actuario**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1407

alejandro.tellez@itei.org.mx

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".*

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Al 20/feb./2024

Fecha y hora de Impresión | 20/feb./2024 | 03:46 p. m.



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_UA

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Presupuesto Disponible para Comprometer	Comprometido	Devengado	Comprometid o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por
												Pagar Deuda
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$114,460.06	\$10,539.94	\$10,539.94	\$0.00	\$114,460.06	\$10,539.94	\$10,539.94	\$0.00
Dirección de Administración		\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$114,460.06	\$10,539.94	\$10,539.94	\$0.00	\$114,460.06	\$10,539.94	\$10,539.94	\$0.00
Total Final		\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$114,460.06	\$10,539.94	\$10,539.94	\$0.00	\$114,460.06	\$10,539.94	\$10,539.94	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."